Moletin Otton

DE LA

Suscricion en la Capital.—Por un año 15 pesetas.—Por seis meses 10 pesetas.—Por tres meses 7 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 2 pesetas 50 céntimos.

FUERA DE LA CAPITAL. Por un año 20 pesetas. Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten Suscriciones y Anuncios en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de Peralita y Menendez, calle de B. Sancho, núm. 13. -Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscricion en libranza del Giro miluo.—No se sirven suscriciones ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago.

Telegrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion à la 1,25 mañana del dia de hoy.

A las nueve de esta noche ha jurado el cargo de Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gohernacion, el Exceleptisimo Sr. D. Manuel Ruiz Zorrilla.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 298. Carceles.

Hallandose vacante la plaza de Alcaide de la cárcel de esta capital, dotada con el sueldo de 1250 pesetas anuales, y debiendo proweerse por concurso, los que reunan los requisitos necesarios para aspirar à ella, presentaran sus solicitudes documentadas en este Gobierro de provincia en los dias que restan del presente mes, para proceder a su provision definitiva.

Palencia 14 de Junio de 1872. El Gobernador interino, Esteban del Rio.

Circular num: 299.

Hallandose vacante la plaza de Moside de la carcel de Saldana, dotada con el sueldo de 500 pesetas anuales, y debiendo proveerse por concurso; los que reunani los requisitos necesarios para aspirar à ella, presentarán sus solicitudes documentadas en este Gobierno de provincia en los dias que restan del presente mes, para proceder à su provision definitiva.

Palencia 14 de Junio de 1872. -El Gobernador interino, Esteban del Rio.

Circular núm. 300.

Hallandose vacante la plaza de Alcaide de la carcel de Frechilla, dotada con el sueldo de 750 pesetas anuales, y debiendo proveerse por concurso, los que reunan los requisitos necesarios para aspirar lo realizan en conformidad á los ar-

ella, presentaran sus solicitudes documentadas en este Gobierno de provincia en los dias que restan del presente mes, para proceder á su provision definitiva.

Palencia 14 de Junio de 1872. -El Gobernador interino, Esteban del Rio.

Circular núm. 301.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos del partido judicial de Cervera de Rio-pisuerga, concurrirán el dia 23 del actual a la cabeza de partido, con objeto de formar y discutir el presupuesto carcelario de 1872 á 73.

La importancia de este servicio exige la puntual asistencia de la representacion de cada uno de los municipios interesados. En su consecuencia impondré el debido correctivo à los Alcaldes que dejasen de concurrir al indicado acto.

Palencia 15 de Junio de 1872. -El Gobernador interino, Esteban del Rio.

Circular num. 302.

Presuperstos municipales.

Próximo el dia en que han de comenzar à regir los presupuestos formados por los municipios para el inmediato ejercicio de 1872 à 1873, y con el fin de que el Gobierno de S. M. pueda tener conocimiento exacto de si los Ayuntamientos y asociados al proponer los recursos para cubrir las atenciones, lo hacen con ingresos independientes à los generales del Estado y si en el caso de apelar al establecimiento de impuestos sobre articulos de comer, beber y arder

tículos 129 y 132 de la Ley municipal y disposiciones vigentes. Encargo à los Sres. Alcaldes de esta provincia que antes del 30 del actual próximo se ha de hallar en este Gobierno, copia autorizada del acuerdo que las repetidas corporaciones y asociados hayan tomado, para facilitar á la superioridad los datos necesarios relativos á este asunto.

La apatia y falta de cumplimiento de varios Alcaldes à las disposiciones de la Ley, no puede continuar por mas tiempo sin un correctivo por el cual entren en la senda del deber que el cargo les impone y aunque ageno a mi caracter, sentiré verme en el triste pero ineludible caso de exigirles la responsabilidad á que por su negligencia u omision incurran, y que haré estensiva à los Secretarios de Ayuntamiento.

Palencia 15 de Junio de 1872 -El Gobernador interino, Esteban del Rio.

Circular núm. 303.

Administracion provincial de Fomento. Negociado 3.º - Ferro-carriles

Segun me participa el Inspector Gefe Administrativo y mercantil de ferro-carriles de la Division de Leon, con fecha 12 del actual, entre el Jese de movimiento y trafico de los ferro-carriles del Noroeste de España y D. Joaquin Flores, vecino de Grado, provincia de Oviedo, han convenido renovar por término de un año el contrato caducado en 1.º de Mayo último para el arrastre de cien wagones ganado por las líneas de la Compadía.

en este periódico oficial para conocimiento del público conforme á lo prevenido en el art. 129 del Reglamento de 8 de Julio de 1859 y efectos marcados en los 127 y 128 det mismo y órden del Gobierno provisional de 3 de Diciembre de 1868.

Palencia 14 de Junio de 1872. El Gobernador interino, Esteban del

Circular num. 301.

t the same of

Administracion provincial de Fomento. Ferro-carriles.

En virtud de lo dispuesto en el articulo 172 del Reglamento aprobado por decreto de 8 de Julio de 1859 para la ejecucion de la ley de 14 de Noviembre, de 1855 sobre la policia de los ferro-carriles, y con arreglo à la Real orden de 1.º de Abril de 1867 marcando las formalidades para la enajenacion de objetos y mercancias no reclamadas por sus dueños durante un año; he acordado señalar el dia 10 y siguientes del próximo mes de Julio desde las once de la mañana a dos de la tarde, para la subasta de las partidas pendjentes y efectos extraviados existentes en poder de la compania de la linea del Noroeste, euyas relaciones detalladas se insertan á continuacion para conocimiento del público, y a fin de que los interesados puedan si gustan reclamarlos antes del dia señalado para la licitacion.

El remate tendra lugar en el local de la Estacion, bajo los tipos marcados en cada uno de los referidos objetos, que se ballarán ex-Lo que he dispuesto se inserte i puestos al público con tres dias de

Palencia 8 de Junio de 1872. anticipacion al seña a lo para dicho El Gobernador, P. A., Esteban del acto, desde las ocho de la mañana a Rio. dos de la tarde.

FERRO-CARRILES DEL NOROESTE.

NOTAS de las partidas pen lientes en las Estaciones de esta linea por haber sido rehusadas y oras por no conquerse si

***			#	<u> </u>		F : 1
1	FECHAS.	Procedencia.	Destino.	dicion.	NATURALEZA.	INFORTS.
141 mm 150 mm	Febrero 1868. Enero 1869.	Leon. Madrid.	La Robla.		Equipaje. Un lio sacos vacios.	3,20 12,75
21	Febrero 1869. Abril 1869.	Alar. Palencia.	Leon. Brañuelas.	5 113 1.169	Una pipa petróleo (vacia.) Un paquete ropa.	12.75 34 " 30.50 14.75
28	Octubre 1869. Idem 1869. Abril 1870.	S. Sebastian. Palencia. Valladolid.	Lewn! Idem.	5,546	Uni c. et cargos. Un paquete de libros. Una caparvieta.	3 D8
D	Agosto 1870.	Palencia.	La Pola.	6 821	Botellas.	75,60 15,60
7	Octubre 1870.	Yallmolul. Madrid. La Pola.	Astorga, Leon.	18 870 26 100	Un bent copa. Un saco vacio. Una pieza madera.	9,50
4 5	Idem 1870 Mayo 1871. Enero 1871.	Branuelas. Sahagun.		2.679 1.713	Un lio ropa.	2 "
	Intern 1871 Marzo 1871 Mayo 1871.	Merula. Cordoba.	La Robla. Astorga	342	Una cafa licores. "Un pellejo aceite (horras). Un equipaje	55,10 42,85
27 23	Idem 1871. Junio 1871.	Avila.	Branuelas.	2 267	Un paquete gro. Un bastidor de teatro (viejo)	30,50
	Marzo 1872.	Paredes	Villada	1 385	200 baldosas.	6,50

Palencie 6 de Junio de 1872. - El Jele del movimiento y trafico, T. Campomenes.

Efectos encontrados en la via, coches y salas de descanso.

DCOR M	9 No Berlane	Número y naturaleza de los bultos.	
			hansiest actions within
1890	Marzo 26.		Palencia en un coche de 3.ª
	Aboll 28	Das sombreres.	Grijota en la via
», »,	Mayo 11.	Uno id.	Cisceros id. id.
ja e		Dos id.	Er Burgo id. fd.
ע	Junio 10.	Un paraguas.	Palencia en un coche de 3.4
39		Pres sombreros viejos.	Jd. id. id.
19		Uno id. id.	Cisneros en la vía.
33	* 18 .	(2 MAR A 3 V) (1 (MAR) V) (20/2 (200)) (20.00)	El Bargo id. id.
3)		Uno id. id.	Villatumbroso id.
, » .		Uno id. id.	El Burgo id. Leon en la via.
» ·		tros ia. con como incia.	
))	(20)(22)		d. id.
n		Un breviario.	Cisperos id.
, , >>	» 21.	Trop donas, cross	Palencia coche de 3.
"		Una escupidera.	El Burgo en la via.
		Un sombtero viejo.	Palencia en coche de 3.
106	Enero 4.	Uno id. id. Una bota para vino.	ld. id id.
»		Una aceitera:	ld. id. id.
	THE STATE OF THE PROPERTY OF T	Un sombrero viejo.	fd. id. id.
**	Id. 27. Mayo 4.	Un martillo.	ld. id. id.
))))		Una bota para vino.	ld; id. id.
,,		Una aceitera.	Ta id id.
.	ld. 27.	Un sombrero viejo.	Bi Burgo en la via.
, ,		Un martillo:	Palencia en un coche de 3.
	. 93	Lin botijo barro:	ld. id id.
	27 C C C C C C C C C C C C C C C C C C C	Un sombrero viejo.	Et Borgo en la vía.
39		lin sombrero vielo.	Villaumbrales via.
	29.	Un sacq objetos de pintura.	Palencia.
	Junio 10.	Dos piedras en bruto.	Leon.
W	» 17.	Cinco cajas vacias.	114.
* : : : : : : : : : : : : : : : : : : :	» 17. ∞ e	Ocho ares hierro,	ld.
1871	Junio 17.	Un baul cerrado vacio.	Leon.
'·' >	n 17.	Dos fardos cordetería.	ld.
* *	ne 17.	Un ho saco vacio.	id.
, · D	a 17.	Tres pipas vacias.	ld.
. ·	17.	Una harra hierro.	ld.
ນ ້ໍ	» 17.	Un capote viejo.	ld.
, e 💘 ,	17.	Dos angarillas viejas.	Veguellina.
»	» 17.	Un chanclo goma.	Leon.
»	121	Bos paraguas viejos y rotos.	ld.
n	» 17.	Diez bastones, palos y cayado.	ld.
»	× 17.	Un saco ropa.	1d.
, b	» 17.	Dos preles al pelo.	ld.
٠,٦ ٠	» 17.	Tres botes para vino.	Delegation of the 2 s
*		Un saco ropa.	Palencia en coche de 3.
**	> 12.	Dos pares alm idrenas.	ld. id. id.
*	» 12.	Un lio saco vacio.	Villada.
,	A STATE TO SECURITY AND ADMINISTRATION OF THE PARTY OF TH	Un manton liado.	Palencia.
Ä	» 15.	Uha cesta vacia.	id.
•	» 15.	Un cabis vacio.	
. 29	» 15.	Una servilleta con una flambrera.	110.
		Una alcunar.	ld.
· Comment	» 15.		

"-A	Un panuelo con ropa de torero.	ld.	
. » 161	Ji Jio de trapos.	ld.	
» 6.	Un pedazo tela de colchon.	N (2) 20	
» 9.	Una cortina vieja.	ld.	
» 11.	Una bota para vino.	ld.	
» 11.	Una cartera de viaje.	ld.	
" 14.	Tres bastones.	ld.	
	Una almohada con ropa.	ild.	
15. 15.	Un saco con zapatos.	ild.	*T . **
17 .	Un panuelo con ropa.	ld.	
Febrero 7.	Un paráguas.	ld.	
· 12.	Una sombrilla.	ld.	
Marzo'3.	Un lio pannelo y estampas.	ld.	
. 22	Dos gorras militar.	ld.	ž
Abril 16.	Una sombrerera con garro para niño.	ld.	
Mayo 38.	Una caja- vacia con dos frasces de lata.		
» 28.	Dos jergones paja.	ld.	
» 28.	Tres banastas vacias.	ld.	
" 28.	Una barrica vacia.	ld.	
u 28	Dos barras hierro.	ld.	
	Un cajon con moldes de yeso y plomo.	0.00	
» 28.	122 •	ld.	
» 28.	Una cazuela.		
» 28. +	Tres combreros viejos	Palencia.	
28.	Un dar de botilos viejas.	Brañuelas.	
» 28. ;	Dos pedazos de trapos	ld.	
» 28.	Una sombrerera con sombrero.	ld.	

Palencia 6 de Junio de 1872 — El Jese del Movimiento y Trafico, T. Campomanes.

DIPUTACION PROVINCIAL PALENCIA.

11 Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial en 8 de Mayo de of the second of the second 1872.

Con asistencia de los Señores Polanco y Pnertas y bajo la presidencia del Sr. Aldaca se lee y aproeba el acta de la anterior.

Seguidamente S. E. por unanimidad acordó:

Prestar su aprobacion sin perjuicio à las cuentas municipales de Palenzuela correspondientes al ejercicio de 1863 a 64.

No haber lugar á admitir á D. Pedro Narganes la dimision que fundada en el mal estado de su salud ha presentado del cargo de Alcalde de Arconada.

Manifestar al Alcalde de Boadilla de Rioseco que sin prévia consignacion en los presupuestos no han podido ni debido satisfacerse obligaciones pendientes de años anteriores por mas que sean legitimas, y decir al Ayuntamiento actual consigne en presupuesto adicional la suma à que ascienden las cantidades indebidamente pagadas en cuyo presupuesto deberá figurar como arrastre lo satisfecho por el Alcalde anterior.

No haber lugar à lo solicitado por Gregorio Muñoz, vecino de Villoldo, en queja por habérsele impuesto una cuota que considera escesiva por contribucion personal.

Decir al Ayuntamiento de Melgar de Yuso que conforme à lo dispuesto en el art. 67 de la Ley municipal es de su esclusiva competencia la resolucion de la forma en que ha de verificar el pago de los maestros de instruccion primaria, pudiendo acordar bajo su responsabilidad lo que estime conveniente.

Dirigir atenta comunicacion al-Jese del Bauderin de Santander à sin de que manisseste si se ha presentado ante él el mozo Juan Mar-

tin Gonzalez, natural de Collazos de Boedo, comprendido en el alistanviento para el reemplazo próximo, y si ha sido admitido como roluntario para Ultramar, à que Cuerpo ha sido destinado.

Pener en conacimiento del Gomandante de la Caja de quintos de la provincia que se halla actualmente en libertad Celestipo Gonzalez Vega, quinto con el número 2, por el copo de Respenda para el reemplazo de 1868; el cual despues de ingresar en Caja sué puesto à disposicion del Juzgado de Oetvera que le procesaba por hurto, à fin de que disponga su ingreso y sea dado de baja el suplente Magin Martin, reclamándose certificación del resultado de la causa para los efectos oportunos.

Dirigir comunicacion al Alcalde de Baltanas previniéndole que de no remitir dentro de quinto dia los datos que se le tienen reclamados para decidir la competencia que aquel pueblo sostiene con Hornillos de Cerrato sobre mejor derecho à la inclusion del mozo Juan Gutierrez Royuela en sua respectivos alistamientos, se resolverá con vista de los documentos que obran en el espediente.

Dirigir comunicacion al Alcalde de Camporedondo à sin de que manifieste si el mozo Vicente Alonso cumplió al ausentarse los requisitos del art. 127 de la Ley general de reemplazos.

Informar segun lo que del espediente resulta una instancia elevada al Director general de Infanteria por Canuto Lopez Garcia, soldado del Regimiento de San Fernando, en solicitud de que se le exima del servicio militar y se de de alta à Bernardino Domingo Vacas, quinto del cupo de Torquemada para el reemplazo de 1869.

Prestar su conformidad al estado de precios medios de las especies de suministros correspon-

dientes al mes de Abril formado | Vicente Barcenilla que reclama el 1 por los Alcaldes de las cabezas de partido, mandando se remita copia certificada al Comisario de Guerra de esta plaza y tan pronto como preste su conformidad se inserte en el Boletin oficial para conocimiento de quien corresponda.

Declarar incompatible el cargo de Alcalde de Barrio de Bascones de Ebro con el de estanquero que desempeña D. Tiburcio Alonso y manifestar al Alcalde de Verzosilla que es de la competencia de los Ayuntamientos el nombramiento de Alcaldes de barrio.

Quedar enterada de haberse verificado la eleccion parcial y constitucion de Ayuntamiento de Vi-Halba de Guardo y eleccion de Alcalde sin protesta ni reclamacioni de ningun género.

Quedar igualmente enterada de: haber tomado posesion de sus car-Ros cinco de los seis Concejales: de Belmonte, mandando se haga enlender al Alcalde prevenga à D. Braulio Bruma que de no esponer causa justificada que le exima! del cargo de Concejal, se le exi-Girá la responsabilidad à que hubiere lugar.

Conceder al Ayuntamiento de Boadilla de Rioseco autorizacioni para entablar recurso contencioso contra la Real orden de 30 de Enero último referente á los limites jurisdiccionales de aquella willa y Villalon.

Quedar enterada de una comunicacion del Alcalde de San Cebrian de Muda en que participa el fallecimiento del Regidor D. Gabriel Garcia.

Informar favorablemente la ins-Aancia elevada al Regente del Reino por los pueblos de Villamorco, Babillo, Robladillo, Villasabariego y San Mamés de Campos solicitando condonacion de las creces y recreces que se adeudan à los pó. sitos respectivos durante los años de 1867 á 70.

Remitir à la Seccion de Fomento dos comunicaciones relativas a la corta de noventa chopos secos existentes en la dehesa boyal.

Prevenir al Alcalde de Villalumbroso que en término de 8 dias remita informada la instancia de Don Felipe Relea, vecino de Cervatos de la Cueza, que solicita el pago de : 125 escudos que se le adeudan por la asistencia facultativa de las tamilias pobres de aquella localidad, bajo apercibimiento de multa demas responsabilidades á que hubiere lugar.

Preveniral Alcalde de Antigüedad que en término de cuarto dia se evacue el informe pedido al Ayuntamiento sobre una instancia de l

con vista de los datos remitidos pago de 5500 rs. v réditos procedentes de un préstamo que hizo con autorizacion del Ayuntamiento y para cubrir atenciones del mismo, bajo apercibimiento de multa y demas responsabilidades.

Prevenir al Alcalde de Sotobanado que en término de quinto dia se evacue el informe pedido al Ayuntamiento sobre una instancia de Venancio Brabo en reclamacion de 411 pesetas que se le adeudan por su asignacion como Secretario durante los años de 1867, 68 y 8 meses del 69, bajo apercibimiento de multa y demas responsabilidades.

Prevenir al Alcalde de Villaherreros que en término de quinto dia se evacue el informe pedido al Avuntamiento sobre una instancia de Hipólito Brabo en reclamacion de su asignacion como Secretario durante el año 1867 y algunos meses del 68, bajo apercibimiento de multa y demas responsabilidades.

Remitir à informe de la Junta de Sanidad las instancias y documentos presentados por los aspirantes á la plaza de Médico titular de Villamarlin.

Conceder al Ayuntamiento de Villamuriel autorizacion para la corta de 20 chopos removidos por las aguas en el plantio de los Carriones.

Conceder al Ayuntamiento de Cisneros autorizacion para enajenar tres chopos cortados hace un año en el camino que dirije á esta Capital.

Declarar incompatibles los cargos de Secretario del Ayuntamiento de Valdespina y Fiscal municipal que desempeña D. Patricio Campo, mandando que citado Ayuntamiento obligue à su Secretario à optar por uno de los dos cargos que desempeña, dando cuenta á esta Superioridad del resultado y haciendo entender à aquel que el cargo judicial no se entenderá renunciado hasta que justifique habersele admitido la dimision, y por el contrario, si el interesado opta por este, debera el Ayuntamiento proceder inmediatamente al nombramiento de un Secretario interino. anunciando la vacante en el Boletin oficial y poniéndolo en conocimiento de esta Superioridad.

Declarar bien separado al Secretario del Ayuntamiento de Las Cabañas, mandando se anuncie la vacante en el Boletin oficial.

Decir à Ignacio Meneses, vecino de Villamuriel, que solicita un socorro del fondo de calamidades para reparar su huerta y noria destruídas. por las avenidas, que la carencia de recursos de esta Corporacion no le

permite deferir á su peticion y que se esté à lo acordado en este dia en el espediente instruido por el Ayuntamiento para la enagenacion de 20 chopos removidos por las aguas en el plantio de los Carriones.

Anular el nombramiento de Mé. dico titular hechos sin las debidas formalidades por el Ayuntamiento de Torremormojon, mandando se remitan a la junta provincial de Sanidad los documentos é instancias de los aspirantes, à fin de que sobre la aptitud y méritos de cada uno se sirva informar.

Recordar à los pueblos interesados en la jurisdiccion de los terrenos desecados en la laguna de la Nava evacuen el informe, que se les tiene pedido, en término de & dias, bajo apercibimiento de pararles en otro caso el perjuicio consiguiente.

No haber lugar à lo solicitado por D. José Diez Martin que pretende se destruya un plantio de chopos hecho por el Ayuntamiento de Manquillos.

Tener por bien escusado á Don Juan Perez, del cargo de Vocal de la Junta administrativa de Cardano por ser mayor de 60 años, y mandar que el Ayuntamiento resuelva lo procedente respecto à las escusas alegadas por D. Matias de la Barga y D. José Andrés.

Ordenar que el Ayuntamiento de Herreruela continue en la forma en que se halla constituido, encargando al Alcalde dirija nueva comonicacion al del pueblo en que residen los dos concejales electos para que se presenten à tomar posesion de sus cargos o aleguen las escusas que consideren convenientes.

Onedar enterada de haber sido elegido Alcalde de Fuentes de Nava-D. Eduardo Rodriguez, mandando continue de concejal D. Cristobal Baquerin.

No haber lugar á admitir á D. Joaquin Calleja la dimision que fundada en el mal estado de su salud ha presentado del cargo de Concejal de Fuentes de Nava.

Conceder ingreso en la Casa de Misericordia á Lorenzo Franco, vecino de Villaprovedo, anciano, pobre é imposibilitado, a Ursula Velazquez, viuda, vecina de Palencia, anciana, pobre é imposibilitada y á Manuel Brabo, de la misma vecindad, tambien anciano y pobre.

Conceder á Fiorencia García, vecina de San Cebrian de Campos, una pension de treinta reales mensuales para atender à la lactancia de su hija hasta que cumpla un año de edad.

Conceder la misma pension y por igual término à Saturnino Montoya, vecino de Palencia para atender à la lactancia de su bija Aquilina.

11 7 Conceden ingreso en la Casa de Maternidad a Ramon Perez Santos, natural de Munquillos, huérfaue, y pobre y a Juliana Ibañez, natural de Torquemada.

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

La Direccion general de Rentas inserta en la Gaceta de Madrid pumero 164, el pliego de condiciones para contratar la adquisicion de los cajones de pino que puedan necesitar las fábricas de tabacos de la Península, para el envaso de las labores durante el periode de cuatro

La subasta tendrá lugar en dicha Direccion el dia 13 de Julio próximo de una y media a dos de la tarde.

Lo que se publica en el Boletin oficial de la provincia, para combcimiento de las personas que quieran interesarse en dicha contrata.

Palencia 13 de Junio de 1872. -El Jese económico, B. Cardanal

Loterias.

La Direccion general de Rentas me, dice con fecha 5 del actual lo que sigue.

»En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio à Doña Petronila Baratas, hija de Don Antolin, M. N. de Novés, muerto en el campo del honor.»

Lo que se publica en el Boletin oficial de esta provincia para que llegue à conocimiento de la interesada.

Palencia 8 de Junio de 1872. — El Jese económico, Bruno Cardenal.

INTERVENCION

DE LA ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

En cumplimiento de lo prevenido por la Ley de presupuestos de 25 de Julio de 1855, esta Intervencion dará principio al acto de revista, de presente, á todos los indivíduos pertenecientes à clases pasivas, el dia 1.º de Julio inmediato, á cuvo efecto. he creido oportuno hacer las advertencias siguientes:

- 1. La revista será personal, sin escusa ni pretesto alguno.
- 2. Al presentarse cada individuo en el dia que se le designa, vendra provisto de la fé de existencia y estado espedido por el Juez municipal respectivo; un certificado del Alcalde que justifique hallarse empadronado

characion original del derecho pasivo en cuyo goce se halla, y otra firmada en que se manifieste no percibir otro sueldo del Estado, provincial ó municipal.

3.ª Las fés de existencia y de estado en su caso, espresarán el nombre y apellidos, y destinos de los causantes á quienes corresponda la pension, y estarán fechados precisamente desde el dia 1.º de Julio en adelante, estampando en ellos los Señores Alcaldes, Inspectores de vigilancia, ó Jefes militares respectivos, el correspondiente V.º B.º

4.º Solo están esceptuados de la presentacion personal los que se hallen investidos del carácter de Diputados, Magistrados, Jefes de Administracion, y Coroneles de Ejército, pero estos habrán de justificar precisamente su existencia por medio de oficio escrito imprescindiblemente de su puño y letra, dirigido á esta Intervencion, en el que expresarán la calle, casa y número donde habitan, el haber mensual ó anual que disfrutan, en letra, segun lo marque el Real despacho y por qué concepto, la fecha de dicho documento, la de la Contaduria o Intervencion que tomó razon del mismo, y la declaracion de no percibir otro haber del Estado, de la provincia ó del municipio.

dichas clases esceptuadas de la presentacion personal, tengan imposibilidad física absoluta de acudir á la revista, lo manifestarán á la Intervencion por medio de oficio, en el que se expresen las señas de su domicilio, para revistarlos en él, cuidando en este caso de tener en su poder los documentos que habian de exhibir si la imposibilidad no existiera, para presentarlos en el acto de revista.

6. Cuando los participes de una pension sean varios, deberán todos presentarse en revista, y en el caso de que fueren menores de edad, lo harán acompañados de los tutores y curadores reconocidos legalmente como tales.

7. Los individuos que se hallen ausentes de la capital, pasarán precisamente la revista ante los Señores Interventores de las capitales de provincia donde residan, ó ante los Señores Alcaldes de los pueblos de su vecindad, presentando los documentos que quedan designados, segun los casos, y exigiendo la certificacion de este acto, que remitirán en el plazo preciso de 15 dias à esta Intervencion, cuidando de que se esprese en ella, la fecha del documento que concedió el derecho pasivo, la cantidad anual en que consiste, y las demas circunstancias que se detallan en la advertencia segunda.

8.ª Todos los indivíduos cuyo haber pasivo estuviese consignado en esta provincia que no pasen revista de presente, antes del dia 15 del referido mes de Julio, quedarán por este solo hecho, suspensos del pago de sus haberes, hasta que obtengan la correspondiente rehabilitacion.

Los dias y horas que se señalan para dicha revista en esta capital, son los siguientes.

Lunes 1.º de Julio, de 9 á 2 de la tarde, Señores Jeses y Osiciales retirados.

Martes 2 de id., á id. id. Pensiones remuneratorias, Regulares Esclaustrados, de ámbos sexos, Jubilados y cesantes.

Miércoles 3 de id á id. id., Señoras viudas y pensionistas de los Montes Pios, Militares y Civiles.

Jueves 4 de id. á id. id., Sargentos, Cabos y Soldados retirados, y los que cobran cruces pensionadas.

Palencia 15 de Junio de 1872.

—El Jese de Intervencion, Manuel
Sevilla.

Juzgado de primera instancia de Astudillo.

Don Francisco García Martin, Juez de primera instancia de Astudillo y su partido.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo, à los que se crean con derecho à heredar à Clemente Diez Rodriguez, natural de Piña de Campos, sallecido en el Hospital militar de la Habana el dia siete de Julio de mil ochocientos setenta, sin que conste dejase disposicion testamentaria, para que dentro del término de veinte dias, à contar desde la fecha de la fijacion del presente en el último de los pueblos en que se verificare, comparezcan à deducirle en este Juzgado en los autos de ab-intestato pendientes por la Escribanía del infrascrito, advirtiendo que pasado dicho término se continuará sustanciandose el juicio sin mas llamamientos, y parandoles el perjuicio que haya lugar, siendo hasta ahora los presentados alegando derecho à la herencia, Joaquina Rodriguez, vecina de Alar del Rey madre del intestado y Dionisio Garcia Gonzalez en representacion de sus dos hijos Diego, y Casimira García Diez, hijos tambien de Gabina Diez Rodriguez, hermana del referido Clemente Diez Rodriguez.

Dado en Astudillo à veintiocho de Mayo de mil ochocientos setenta y dos. Francisco García.—Por su mandado, Brasilio Ordoñez.

Ayuntamiento constitucional de Monzon.

D. Venancio Blanco, Alcalde y Presi-

dente del Ayuntamiento constitucional de este distrito municipal de Monzon.

Hago saber: que autorizado este Ayuntamiento por la Excma. Diputacion provincial, se anuncia la venta en pública subasta de noventa y siete fresnos, para con su importe alender en parle à levantar las cargas que pesan sobre este Municipio, cuyos fresnos se hallan en la Vega del comun de los vecinos de esta villa, lindero del rio Carrion. Cuyo remate tendrà lugar el dia 24 del corriente, hora de las once de su mañana en la Sala consistorial de esta villa y ante este Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que se hallara de manisiesto en la Secretaria de esta Corporacion.

Monzon 11 de Junio de 1872 — El Alcalde, Venancio Blanco. — El Secretario interino, Leandro Aragon.

Ayuntamiento constitucional de Guaza.

El dia 23 del actual de 11 à 12 de su mañana; en el local panera del Pósito, tendrá lugar ante el Ayuntamiento de mi presidencia la venta en pública subasta de 64 hectólitros. y 87 litros de trigo, igual à 116 fanegas y 42, que constituyen en el dia las existencias en granos del indicado Establecimiento, bajo el pliego de condiciones que se halla de manificato en la Secretaria de la Corporacion.

Guaza 10 de Junio de 1872.—El Alcalde, Cipriano Alvarez.

Ayuntamiento constitucional de Aguilar de Campoo.

El repartimiento de la contribucion lerritorial formado para el año económico de 1872 à 1873, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante los cuales pueden enterarse los contribuyentes en las horas de despacho, y presentar las reclamaciones que crean oportunas; pues trascurridos sin haberlo verificado, se desecharan cuantas se intenten.

Aguilar de Campoo 12 de Junio de 1872.—El Alcalde, Valentin Villalobos.

Direccion de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia.

Las amas que tienen á su cuidado niños Expósitos, se presentaráb en la Casa de Misericordia de esta Ciudad, los dias 21 y 22 del actual para percibir la mensualidad de Mayo que se las está adeudando, cuyo pago dará principio desde las nueve de su mañana á una de la tarde; rogando á los Sres. Alcaldes de las respectivas localidades, tengan á bien ponerlo en conocimiento de las interesadas.

Palencia 17 de Junio de 1872. —El Director, Guillermo Astudillo.

COMPAÑÍA

Direccion local. - Anuncio.

La Compañía del Canal de Castilla, competentemente autorizada por disposiciones
superiores para el corte de aguas del Canal,
con el objeto de que en el plazo fijado por
la Direccion general de Obras públicas, se
ejecuten las limpias y demás obras de reparacion que sean necesarias, ha determinado que la espresada operacion, tenga efecto
el 15 del próximo mes de Julio en los tres
ramales del Norte, Sur y Campos.

Lo que se anuncia al público para su debido conocimiento.

Valladolid 13 Junio 1872.—El Director local, Diego Fernandez Segura.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se vende à voluntad de su dueño y en pública licitacion un monte denominado Villalobon sito en el término de Roa en, la provincia de Burgos y otras varias finças en dicho punto, de la propiedad del Excelentisimo Sr. Duque de Fernan-Nuñez.

El remate tendra lugar el dia 26 del actual à las once de su mañana, en Madrid en las oficinas de dicho Exemo. Sr., calle de Sta. Isabel, números 12 y 11, y en Roa en casa del Administrador Don José Mayol y Piol, en cuyos puntos se hallarà de manificato el pliego de condiciones y cuantos datos fueren necesarios.

en pública licitacion varias tierras y viñas sitas en el campo y término de Villadaco, Castrillo de Unielo, Vertavillo, Herrin y Villafrades, de la propiedad del Excelentisimo Sr. Duque de Fernan-Nuñez.

El remate tendra lugar el dia 8. del próximo Julio à las 12 de su mañaua, en Madrid, en las oficinas de dicho Excelentisimo Señor, calle de Santa Isabel números 42 y 44, y en Palencia ante el Administrador D. José Mayol y Fiol en la Notaría de Don Ecequiel Gonzalez, en cuyos puntos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones y cuantos datos fueren nocesarios.

núm. 142.

1—2.

DEHESA EN VENTA.

El dia 30 de Junio, en público y exrajudicial remate, se vende la titulada de Bustocirio, con todos los derechos que además de ella tiene su dueño, situada en la provincia de Palencia, partido pidicial de Saldaña, en el centro de esta villa, la de Sahagun, Villada y Carrion, consta de adjudicación por 3000 obradas, y admite en los pastos de invierno de 5 à 6000 cabezas de ganado lanar, y de primavera 600 de vacuno, y además so siegan de 100 à 200 carros de verila. y se fabrican cada un año como 4000 arrobas de carbon. Tiene casa, corrales y tenadas suficientes para 4000 reses, con su tejar, y casa para recoger los materiales, aguas suficientes para los ganados. Y de nueva roturación 60 obradas de boen producir.

Los que quieran interesarse en su adquisicion, acudirán en el referido dia 30 y casa del que suscribe en Carrion de 11 à 12 de la mañana, hora en que tendrá lugar su remate en el mejor postor hajo el tipo de 40.000 duros y condiciones que estarán de manifiesto, admitiéndose en el intermedio proposiciones.

Carrion de los Condes 3 de Junio de 1872.—Santiago Merino Tejo.

núm. 136.

CASA EN VENTA.

Se vende una en la plaznela de la Catedral, núm. 11. La persona que quiera tratar en ella, puede verse con su dueno que vivo en la misma.

núm. 135. 6-8.

Imprenta de Peralta y Menendez.